



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N° 066/05-DGR
Dcción. de Fiscalización. Ref. S/ SANDOVAL
RAVE ING. CIVILES S.R.L. N° DE INSC.
907-332151-0 CUIT N° 30-61576403-1 S/
Cargo N° 182/2004-D.F.

INFORME N° 016 -F.E.d.a.a.-2020.-

SEÑOR FISCAL DE ESTADO:

Vienen a esta Fiscalía de Estado de las actuaciones de referencia a efectos de tomar debida intervención en los términos del artículo 78 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (Ley XXIV - N° 38, Anexo A) en relación con el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por la firma SANDOVAL RAVE INGENIEROS CIVILES S.R.L. (N° DE INSCRIPCIÓN 907-332151-0 CUIT N°30-61576403-1), contra la Resolución N° 0174/12DGR, que oportunamente rechazara el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Determinación Impositiva N° 024/2005-D.F.(0).-

Del análisis de las presentes actuaciones surge la Resolución N° 191/17-E.C. que rechaza el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por el contribuyente se encuentra debidamente registrada, con anterioridad a ser remitido a esta Fiscalía.-

Ahora bien, toda vez que la intervención de esta Fiscalía de Estado debe ser previa al dictado del resolutorio de la Administración, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 78 del Código Fiscal, la misma deviene en este punto del procedimiento en abstracta y extemporánea.-

Es todo cuanto puedo informar.

FISCALIA DE ESTADO, 30 de enero de 2020.-


Dra. Magali YANQUELA CUNIOLO
Directora de Asesoramiento Administrativo
FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N° 066/05-DGR. Dción. de Fiscalización. Ref. S/SANDOVAL RAVE ING. CIVILES S.R.L. N° DE INSC. 907-332151-0. CUIT N° 30-61576403-1 S/Cargo N° 182/2004-D.F.-----

**República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO**



DICTAMEN N° 016 - F.E. -2020.-

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO:

Analizadas las actuaciones de la referencia, comparto en todos sus términos el análisis desarrollado por la Directora de Asesoramiento Administrativo en el Informe N° 016-F.E.-d.a.a.-2020, obrante a fojas 582.

FISCALIA DE ESTADO, 31 de Enero de 2020.

AG/la.


Dr. ANDRES GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO